15/2019 PILOTES TREVI SACI DE MANDATOS Y SERVICIOS c/ DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, 6 de febrero de 2026.- RDS

AUTOS Y VISTOS:

Que en atención a lo solicitado en la presentación de fecha 02/11/2021, cabe tener en cuenta la naturaleza del asunto, el resultado obtenido (resol. de esta Sala de fecha 18/5/20), monto involucrado y lo resuelto por la CSJN doctr. Fallo “Las Marías”; atento el valor, motivo, extensión y calidad jurídica de la labor desarrollada ante la alzada, corresponde regular en la suma PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES ($84.963) -equivalente a 1 UMA-; los honorarios del DR. RICARDO DANIEL PALERMO, letrado apoderado, actuante en la defensa de la demandada (arts.14, 16, 20, 24, 29, 30, 44 inc. b), 58, ccdtes. y citados de la ley 27.423 - Dto. Nº 1077/17).

El importe del impuesto al valor agregado integra las costas del juicio y deberá adicionarse a los honorarios, cuando el profesional acreedor revista la calidad de responsable inscripto en dicho tributo (conf. esta Sala *in re*: “Beccar Varela Emilio – Lobos Rafael Marcelo c/Colegio Públ. de Abog." del 16 de julio de 1996).

Para el caso de que el profesional no haya denunciado la calidad que inviste frente al IVA, el plazo para el pago del tributo sobre el honorario regulado, correrá a partir de la fecha en que lo haga.

Regístrese, notifíquese y oportunamente devuélvase.-

JOSE LUIS LOPEZ CASTIÑEIRA

LUIS M. MARQUEZ

MARIA CLAUDIA CAPUTI

Fecha de firma: 06/02/2026
Firmado por: JOSE LUIS LOPEZ CASTINEIRA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: MARIA CLAUDIA CAPUTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUIS MARIA MARQUEZ, JUEZ DE CAMARA

#33060727#487709402#20260204115121277